**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR**
**Decreto 1075 de 2015**

Fecha: 5 de octubre de 2026

La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, requiere realizar OBRA PUBLICA DE INSTALACION DE UN SISTEMA DE RECOLECCION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, en cumplimiento de su compromiso con el adecuado mantenimiento, conservación y mejoramiento de su infraestructura física, adelantando obras orientadas a optimizar el manejo y aprovechamiento del recurso hídrico dentro de sus instalaciones, promoviendo además el uso eficiente y responsable del agua.

En la actualidad, la Institución cuenta con un sistema recolector de aguas lluvias mediante una tubería existente de PVC de Ø 6", cuyo potencial de aprovechamiento puede ser optimizado mediante la implementación de un sistema de captación, almacenamiento y distribución de aguas lluvias para usos que no requieren agua potable.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la instalación de una nueva tubería de PVC de Ø 3", conectada al tubo recolector existente de Ø 6", con el propósito de conducir las aguas lluvias hacia dos tanques plásticos de almacenamiento, cada uno con capacidad de 1.000 litros. Estos tanques serán instalados sobre dos bases metálicas fabricadas en acero al carbón, diseñadas para proporcionar estabilidad, seguridad y resistencia a las estructuras de almacenamiento, y estarán ubicados en la parte superior de la terraza del tercer piso, acciones que se realizan bajo lineamientos de calidad educativa y mejora continua institucional.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 16 de enero 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

**SERGIO BUITRAGO ALVAREZ**

**Rector**